



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 MAY 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1160 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Reposición Muros Contención y Reposición Socavón Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito", suscrito con fecha 16 de mayo del 2018, entre la empresa Constructora Var-Mar Golem Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Anexo de contrato, "Reposición Muros Contención y Reposición Socavón Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito", celebrado entre la empresa Constructora Var-Mar Golem Ltda., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de mayo del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"REPOSICIÓN MUROS CONTENCIÓN Y REPOSICIÓN SOCAVÓN JARDIN
INFANTIL Y SALA CUNA CONCONCITO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA VAR-MAR GOLEM LTDA

En Concón, República de Chile, a dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA VAR-MAR GOLEM LTDA.**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos guión dos, representado legalmente por don **CRISTIAN VARGAS INOSTROZA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Cerezos número tres mil ciento treinta, comuna de Villa Alemana, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil novecientos seis, de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA VAR-MAR GOLEM LTDA**, la licitación pública denominada **“REPOSICIÓN MUROS CONTENCIÓN Y REPOSICIÓN SOCAVÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CONCONCITO”**, por una suma total de veintiocho millones de pesos, impuesto incluido y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días de corrido. Luego, con fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil sesenta y siete, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número novecientos noventa y nueve, de fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el **otorgamiento un aumento de plazo de obras consistente en nueve días corridos (09 días)** para la ejecución de la obra **“Reposición Muros Contención y Reposición Socavón Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito”**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra fue el día nueve de marzo del dos mil dieciocho. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

RAT/ajbh.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

22 MAY 2018

RECIBIDO HORA: 16:30

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado